



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 239

Venadillo Tol., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00123-00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL –FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA –
DEMANDANTE:	JOSÉ ISRAEL LÓPEZ CHACÓN (Informe de la Comisaría de Familia de Venadillo, Tolima.
DEMANDADA:	LEIDY AURORA PEÑA PINZÓN

La demandada en este asunto, señora Leidy Aurora Peña Pinzón, solicita la entrega de la cuota alimentaria fijada en el proceso de la referencia, que fuera consignada en su momento por el señor José Israel López Chacón, en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, oficina de Venadillo, Tolima.

Aporta al Juzgado el número de cuenta "Banco a la mano" de Bancolombia, número 03223033553.

Como lo pedido es procede, el Juzgado accedo a ello y en consecuencia ordena:

Hágase entrega a la señora LEIDY AURORA PEÑA PINZÓN, con C. de C. No. 1.106.484.101, del título de depósito judicial Nro. 466700000016262, por valor de CIENTO NOVENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$190.000,00.) y los que en lo sucesivo se reciban en razón a la obligación alimentaria, en razón del proceso de la referencia, en caso de verificarse dicha situación.

Por el medio más expedito y eficaz, entérese al señor JOSÉ ISRAEL LÓPEZ CHACÓN, del número de cuenta aportado por la señora Peña Chacón, para lo relacionado a las consignaciones futuras de la cuota alimentaria fijada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


